República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Radicado	05001-40-03-010-**2014-02544-**00
Tema	Reinicia proceso y requiere apoderados

Vencidos los términos de suspensión del proceso, el juzgado

RESUELVE

1. Vencidos los términos de suspensión, se ordena reiniciar el proceso.

2. Teniendo en cuenta que por auto del 21 de septiembre de 2021, se hicieron unos requerimientos que no se han cumplido, se reitera el requerimiento a la a la apoderada demandante para que gestione la notificación de las señoras Olga Lucía Echavarría Durango y Leidy Viviana Echavarría Durango, y a la abogada Didiana Mosquera González, según requerimiento en providencia de la fecha citada.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be5477df0f397e1f98f829ab90fb0d075196cdd70ff3fd5321830ab2e68d100**
Documento generado en 09/02/2022 04:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica